

REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 08 de 2016

(14 de enero de 2016)

Reunión de Asamblea General de Accionistas la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. S.E.T.P. TRANSFEDERAL S.A.S.

En la sede del Ministerio de Hacienda (Bogotá), siendo las nueve de la mañana (9:00 am), del día de catorce (14) de enero de 2016 se instala la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S., conforme la convocatoria realizada por el señor Gerente, LIBARDO CARVAJAL OLAYA, en nombre del Alcalde de Neiva en su calidad de accionista único de la sociedad, mediante comunicación enviada a las direcciones registradas de los miembros de la junta directiva el día 5 de enero de 2016, de acuerdo a los términos establecidos en los estatutos sociales de la sociedad.

Antes de dar lectura al orden día, la Asamblea General de Accionistas aprueba incluir dentro del punto cuatro (promoción del cambio del gerente), que fue incorporado en la citación, la selección del nuevo gerente, conforme a los estatutos de la sociedad.

Acordado el anterior punto, la Asamblea aprueba el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario.
3. Reforma de estatutos en lo relacionado con la fijación del nombramiento, perfiles y condiciones del cargo de gerente de la sociedad.
4. Decisión sobre la promoción del cambio y selección del nuevo gerente.
5. Varios.
6. Lectura y Aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se encuentra presente el 100% correspondiente al capital social de la compañía, esto es el capital suscrito y pagado de la misma, como se relaciona a continuación:

RODRIGO LARA SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	2.000	100%
	2.000	100%

También se encuentran presentes los siguientes miembros de la Asamblea de Accionistas:

1. Dr. RODRIGO LARA SANCHEZ, alcalde de la ciudad de Neiva.



2. Dr. ENRIQUE NATES, viceministro de transporte
3. MARIA ANDREA CAMACHO ARENAS delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
4. JUAN GONZALO JARAMILLO RESTREPO, delegado del Ministerio de Transporte.
5. PABLO ALEJANDRO MONTENEGRO GUERRERO, delegado del Departamento Nacional de Planeación.
6. LILIANA TRUJILLO URIBE, Secretaria de movilidad (E) del Municipio de Neiva.

También se encuentra presente La Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva.

Por lo tanto esta asamblea cuenta con el quórum necesario para deliberar y decidir, así mismo la Asamblea de accionistas de la entidad.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Por tratarse de una sociedad por acciones simplificadas con único accionista, la Alcaldía de Neiva asumirá la presidencia, en cabeza de su Alcalde, Dr. RODRIGO LARA SANCHEZ y como Secretaria se designa a la Dra. LILIANA TRUJILLO URIBE Secretaria de Movilidad (E) del Municipio de Neiva.

Estos nombramientos fueron aceptados y asumidos por los mencionados y se acepta por el 100% de las acciones que compone el capital social de la misma, así como por la junta directiva.

3. Reforma de estatutos en lo relacionado con la fijación del nombramiento, perfiles y condiciones del gerente.

Se pone en conocimiento de la Asamblea de accionistas lo sucedido en la Junta directiva en donde se informó a los miembros de la junta Directiva el contenido de la presente reforma estatutaria, la cual da cumplimiento a lo señalado en el acta 05 del 25 de abril de 2014, en la cual quedo pendiente y en cabeza de la Junta Directiva la fijación de las condiciones y perfil del Gerente General de la sociedad y se determinó la permanencia del señor LIBARDO CARVAJAL OLAYA en dicho cargo mientras se profería la presente reforma.

Así mismo se da lectura a dos conceptos jurídicos, el primero, proferido por el señor Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Neiva y el segundo por un abogado externo, en el cual se explican con suficiencia y basado en los estatutos, en las normas aplicables a esta clase de entidades y la jurisprudencia de las altas cortes sobre el tema, que el señor LIBARDO CARVAJAL OLAYA no es un funcionario de periodo fijo, por lo cual la Junta Directiva puede promover su cambio y seleccionar un nuevo Gerente General.

La Asamblea General de Accionistas de manera unánime manifiesta estar de acuerdo con los conceptos, los cuales hacen parte y se integran a esta acta.

Como quiera que existe acuerdo sobre el contenido de la presente reforma, la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo señalado en el acta 06 de 2015 procede a determinar el perfil y las condiciones del cargo de gerente de la sociedad:

Para ser gerente de la SEPT se requerirá título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en administración, economía, ingeniería o derecho y formación de postgrado mínimo a nivel de especialización; tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley y experiencia profesional mínima de veinticuatro meses (24).

La delegada del ministerio de hacienda manifiesta su desacuerdo en cuanto a la experiencia profesional requerida , como quiera que dada la importancia del cargo debería dejarse como mínimo en cinco años.

Salvo la observación realizada por la delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la junta aprueba, por unanimidad, las condiciones y requisitos antes mencionados.

Los miembros de la Asamblea también aprueban que se nombre como suplente a la persona que ocupe el cargo de Secretario de Movilidad, previa revisión de la Oficina Jurídica del Municipio que garantice que no existe impedimento para dicho nombramiento.

La Asamblea aprueba entonces realizar la siguiente reforma a los estatutos , con el fin de incluir las condiciones y requisitos aprobados por la junta directiva:

Primero: Modifíquese el artículo 30 el cual quedará así:

Artículo 30. *Gerencia y representación legal. La gerencia y representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural, quien tendrá suplente.*

Para ser gerente dela sociedad se requerirá título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en administración, economía, ingeniería o derecho y formación de postgrado mínimo a nivel de especialización; tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley y experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses.

La cesación de funciones del representante legal por cualquier causa legal no da derecho a ninguna clase de indemnización.

El gerente será seleccionado por la junta directiva de terna que remita la administración municipal, para posterior nombramiento por parte del alcalde.



Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal deberá ser aprobado por la junta directiva de la sociedad.

Parágrafo. *La suplencia de la gerencia será ejercida por quien ocupe el cargo de Secretario de Movilidad del Municipio de Neiva.*

Segundo. Modifíquese el literal A) del artículo 31 "Facultades del representante legal" el cual quedará así:

"A) Celebrar y ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad. Cuando el contrato o convenio supere los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), requerirá autorización de la junta directiva."

Tercero. Determinaciones relativas a la remuneración del gerente de la sociedad.

Mientras se decida otra cosa por parte de la junta directiva, se mantendrán el salario y los gastos de representación actualmente vigentes para el cargo de gerente.

Esta decisión es aprobada por unanimidad, esto es el 100% de las acciones que componen el capital social de la compañía e igualmente son aprobadas y validadas por unanimidad de la asamblea extraordinaria de accionistas.

4. Decisión sobre la promoción del cambio del gerente.

Sobre este punto y atendiendo los conceptos jurídicos antes estudiados, el presidente propone el cambio del actual gerente, a lo cual la junta directiva en pleno acepta la proposición, lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de gobierno de la nueva administración municipal, así como la necesidad de armonizar la gestión del SEPT con el plan de desarrollo a ser presentado al Concejo de Neiva, así como garantizar la gobernabilidad y consolidación del equipo de gobierno del alcalde.

Esta decisión es aprobada por unanimidad por los miembros de la Asamblea de Accionistas.

Aprobado el anterior punto y según lo indicado en los estatutos de la sociedad, la junta directiva inicia el procedimiento para la selección del nuevo gerente.

Para ello y de manera previa el señor Alcalde ha presentado las siguientes hojas de vida:



1. La Dra. DIANA MONJE, abogada especializada en derecho administrativo.
2. La Dra. MARIA ANDREA URZOLA profesional en relaciones internacionales Internacional Mangement.
3. El Dr. HERNANDO JOSUE BENAVIDES, administrador de empresas con especialización en gerencia pública y control fiscal y con una maestría en cooperación internacional pendiente de convalidación.

Los miembros de la junta directiva consideran que las tres hojas de vida cumplen con los perfiles definidos para el cargo, no obstante, el Dr. HERNANDO JOSUE BENAVIDES, tiene la experiencia y formación de mayor idoneidad, por su especialización en gerencia pública y control fiscal, su experiencia en manejo de personal y tiene como valor agregado experiencia en temas de logística y transporte.

No obstante la junta es clara en cuanto a la obligación por parte del municipio de garantizar que está persona no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Por lo anterior y de manera unánime la asamblea propone al Dr. HERNANDO JOSUE BENAVIDES para que sea nombrado por el señor Alcalde de Neiva, como nuevo gerente de la sociedad.

6. Varios

El alcalde como accionista único informa a la Junta Directiva que el pasado cuatro (4) de enero, en su calidad de accionista único y actuando conforme a lo señalado en los artículos 426 del Código de Comercio y 17 de la Ley 1258 de 2008, procedió a constituir la Asamblea de Accionistas y a emitir el acta 07 de enero de 2016, la cual fue inscrita en la Cámara de Comercio el día cinco (5) de enero del año en curso. En el acta mencionada se determinó reducir la capacidad de contratación del Gerente General, sin autorización de la junta directiva, a la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de transparencia, y el cumplimiento de los objetivos consagrados en el plan de gobierno de la nueva administración municipal, así como la necesidad de armonizar la gestión del SEPT con el plan de desarrollo a ser presentado al Concejo de Neiva y garantizar un coordinado y eficiente proceso de cambio de administración.

Lo anterior en virtud del anuncio hecho por el Dr. LIBARDO CARVAJAL OLAYA, en reunión sostenida con su equipo colaborador, el cuatro (4) de enero, en el sentido que procedería a realizar la contratación de personal por el periodo de doce (12) meses, a pesar de la solicitud realizada por el alcalde acerca de no suscribir contratos por más de dos meses, mientras se surtía la reunión de la Junta directiva que se está presidiendo.

TRANSFEDERAL
S.A.

A continuación la junta directiva acepta recibir el informe del anterior gerente el señor LIBARDO CARVAJAL OLAYA.

El señor Gerente ingresa y se le comunica la decisión tomada por la junta de promover el cambio del gerente, y a la vez que el presidente expresa su agradecimiento por la gestión realizada.

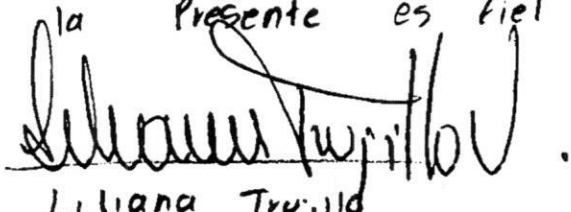
La junta le informa también que a partir del momento en que se posesione el nuevo gerente cesarán sus funciones, no obstante éste queda obligado a cumplir todas las obligaciones legales en cuanto al acompañamiento de actividades de empalme y entrega del cargo.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

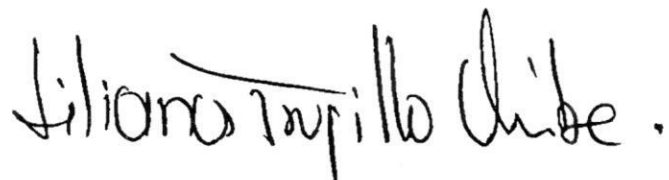
Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta por el total del capital social de la compañía, esto es el 100% de las acciones de la misma, con esto se aprueba en todas y cada una de sus partes, siendo las once y treinta (11:30) del día 14 de enero de 2016.


RODRIGO LARA SANCHEZ
Alcalde
Presidente


LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria

la presente es fiel copia tomada del libro de Acta

Liliana Trujillo

la presente es fiel copia tomada del
libro de Acta.


Liliana Trujillo Uribe.